

LEY N° 2001

Sancionada: 21/08/1985

Promulgada: 26/08/1985 - Decreto: 1396/1985

Boletín Oficial: 02/09/1985 - Nú: 2282

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público -Vía Pública- la fracción de terreno ubicada en la localidad de General Enrique Godoy, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro y que según plano de mensura registrado bajo el número 327-83, se designa catastralmente como parcela 2E de la Chacra 006 de la sección A Circunscrpción 5, del Departamento Catastral 05.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.